

correspondiente revolución al de los meses intermedios.
 En tanto que esta Contaduría manifiesta al Sr. Jefe
 que conforme a estos antecedentes disponga lo que
 estime conveniente = Lo inserto al Sr. para su gobier-
 no y por contestación a su Oficio de diez y seis del ac-
 tual, puesto que esta Intendencia no le es dado aten-
 der a semejante Reclamación = Lo que tratado á
 era por el Sr. para su conocimiento y gobierno en la
 inteligencia que sin perjuicio de ello tiene ya dada
 noticia este Gobierno Político al Ministerio de la Go-
 vernación de la Península de este negocio para su
 resolución en el caso en que por la Intendencia no se
 accediere á las instancias hechas hasta ahora sobre
 el particular, para evitar los perjuicios que en otros
 casos podrían seguirse de no abrirse en la época
 señalada las Cátedras de este establecimiento. "Y de S-
 rves de una detemida decisión en la que el Sr.
 Herrero expuso la imposibilidad en que se halla
 el Ayuntamiento de hacer efectivas las cartas de
 pago expedidas á favor de la Sociedad á causa de los
 continuos pedidos que hace el Sr. Intendente para
 cubrir las atenciones del Estado y las gestiones que
 su Señoría á practicado como empleado en las
 oficinas municipales para la entrega de alguna
 cantidad, no siendo esta suficiente para cubrir
 los gastos perentorios de las enseñanzas, Acuerda,
 no abrir las y dirigir una enérgica comunica-
 ción al Ayuntamiento de esta Capital, invitándole
 la anterior del Sr. Jefe Político y manifestándole

